RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Aprueba proyecto de rotura y reposición de pavimentos en Punta Arenas, de Víctor Jara hasta Vicuña, Antofagasta.

ANTOFAGASTA, 04 NOV. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2938

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 de 2000; la Ley Nº 19.880 que establece las Bases Generales de los procedimientos administrativos; el D.S. N° 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948 que aprueba el Reglamento sobre conservación, reposición de pavimentos y trabajos por cuenta de particulares; la ley N° 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto refundido de las leyes de pavimentación comunal; el D.S. N° 236 (V. y U.) de 2002 que establece el Reglamento de contratación de obras de los SERVIU; la Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución Nº 16 de 2020 de la Contraloría General de la República que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la Republica; el Decreto Ley N° 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; Ley N° 18.196 que establece normas sobre administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; la Ley N° 18.267 sobre normas complementarias de administración financiera del Estado; La Resolución TRA N° 272/33/2021 (V. y U.) de 16 de septiembre de 2021, que designa Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización; la Resolución Exenta N°906 del 12 de julio de 2022 que actualiza y refunde delegación de funciones y materias en los jefes de Departamentos de SERVIU región de Antofagasta; y la Resolución Exenta N°427 del 5 de marzo de 2025 que dispone estructura orgánica y dotación de funcionarios y funcionarias en Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

a) La Resolución Exenta N°0781 del 16 de junio de 2022, de Serviu Región de Antofagasta, que aprueba proyecto de rotura y reposición de pavimentos "Punta Arenas de Víctor Jara hasta Vicuña, Antofagasta".

b) La presentación de modificación al proyecto de rotura y reposición de pavimentos "Punta Arenas de Víctor Jara hasta Vicuña, Antofagasta", con fecha 5 de agosto de 2024 por parte del proyectista Sr. Javier Chaparro Salas, en la que se solicita a SERVIU Región de Antofagasta para que, en su calidad de fiscalizador de la ejecución técnica de los pavimentos de espacios públicos, apruebe la modificación del proyecto ingresado.

c) El Ord. N°2256 del 8 de octubre de 2024, mediante el cual Serviu Región de Antofagasta emite observaciones al proyecto de pavimentación.

d) El reingreso del proyecto con fecha 28 de noviembre de 2024 por parte del consultor.

e) El Ord. N°18 del 7 de enero de 2025, mediante el cual Serviu Región de Antofagasta emite observaciones al proyecto de pavimentación.

f) El reingreso del proyecto con información pendiente observada, mediante correo electrónico del 30 de septiembre de 2025 por parte de contratista Asfalnor.

g) Que la boleta de garantía que cauciona la reposición de los pavimentos se encuentra vigente y cuyos datos se indican a continuación:

- N°281499 del Banco BICE por un monto de 134,3 UF con vencimiento el 27 de febrero de 2026 y cuya glosa indica "Repondrá pavimentos en Punta Arenas de Víctor Jara hasta Vicuña, Antofagasta". Folio N°747230.

h) Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2° de la ley N° 8.946 sobre pavimentación comunal, "*En el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá aprobar los proyectos de pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes*".

i) La necesidad de aprobar mediante acto administrativo la modificación al proyecto de rotura y reposición de pavimentos "Punta Arenas de Víctor Jara hasta Vicuña, Antofagasta", presentado a SERVIU Región de Antofagasta con fecha 30 de septiembre de 2025 por el consultor.

R E S O L U C I Ó N:

1°. APRUÉBASE en todo aquello que no fuere contrario a derecho, la modificación al proyecto de rotura y reposición de pavimentos "Punta Arenas de Víctor Jara hasta Vicuña, Antofagasta", **Código SERVIU N° A-25063,** presentado por el Ingeniero Civil Sr. Javier Chaparro Salas.

2°. AUTORÍZASE la ejecución de las obras del proyecto aprobado, por un contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas (RENAC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la especialidad registro C3p categoría 4° (o superior), que deberá acreditar dicha inscripción previo a la ejecución de la obra.

3°. APRUÉBASE, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el presupuesto y las cubicaciones presentadas en el proyecto aprobado, que se indican a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PREPARACIÓN DE LA SUBRASANTE				
1.1	Excavación y transporte a botadero	M^3	54	164.529	8.884.566
2	BASES Y SUBBASES DE PAVIMENTOS				
2.2	Bases granulares para pavimentos de asfálticos				
2.2.2	Base granular de Calzada e=0,15 m, CBR ≥ 100%	M^2	363	28.234	10.248.942
4	PAVIMENTOS ASFÁLTICOS				
4.1	Imprimación de base	M^2	363	5.244	1.903.572
4.3	Mezclas asfálticas en caliente				
4.3.5	Calzada de asfalto en caliente, e=60 mm	M^2	363	26.584	9.649.992
6	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
6.1	Demolición y extracción				
6.1.1	Demolición de calzadas y transporte a botadero (asfalto)	M^2	363	25.527	9.266.301
6.1.2	Demolición de veredas y transporte a botadero	M^2	53	17.583	931.899
6.2	Veredas de hormigón				
6.2.1	Aceras de hormigón G25, e=0,07 m (incluye base granular e=0,07 m y cama de arena e=0,01 m)	M^2	49	79.666	3.903.634
6.2.2	Aceras de hormigón G25, e=0,14 m (incluye base granular e=0,15 m y cama de arena e=0,01 m)	M^2	4	105.730	422.920
TOTAL					45.211.826

4°. DÉJESE CONSTANCIA que los derechos de inspección, conforme al Ord. Circular N° 4.662 del 19 de noviembre de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en que se fijan pagos mínimos de derechos de inspección, monto correspondiente a **23,4 UF***

*Monto equivalente al 2,2% del presupuesto total del proyecto modificado, restándose los derechos de inspección ya pagados por el proyecto original. Valor UF calculado al 3 de noviembre de 2025.

El pago de los derechos de inspección debe ser cancelados antes del inicio de los trabajos y deben ser solicitados a la Coordinadora Técnica de Obras de Pavimentación de Terceros, Elsa Muñoz R., correo electrónico emunozr@minvu.cl o Milena Monardes V., correo electrónico mmonardes@minvu.cl, adjuntando la presente resolución de aprobación del proyecto.

Se deja constancia que, en caso que SERVIU obre como Unidad Técnica de la obra de pavimentación, no se hará efectivo el cobro de estos derechos.

5°. DÉJESE establecido que la empresa contratista o mandante que ejecuta las obras del proyecto está garantizando la reposición de los trabajos mediante la boleta de garantía que se detalla a continuación:

- N°281499 del Banco BICE por un monto de 134,3 UF con vencimiento el 27 de febrero de 2026 y cuya glosa indica "Repondrá pavimentos en Punta Arenas de Víctor Jara hasta Vicuña, Antofagasta". Folio N°747230.

6°. DÉJASE CONSTANCIA que Serviu Región de Antofagasta no se hace responsable de informar al tomador la vigencia, vencimiento o cobros de garantías. Por consiguiente, la renovación, reemplazo o solicitud de los recursos garantizados es de exclusiva responsabilidad del solicitante o tomador de dicha garantía.

7°. DÉJASE CONSTANCIA que el contratista deberá cumplir y certificar todos los ensayes y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU Región de Antofagasta y a las Especificaciones Técnicas presentadas en el proyecto que se aprueba. Además, al momento de la recepción, se deberá contar con los planos aprobados, firmados y timbrados por SERVIU Región de Antofagasta.

8°. DÉJASE CONSTANCIA que una vez que SERVIU recepcione la reposición de pavimentos, la empresa debe solicitar la devolución de la boleta de garantía indicada en el resuelvo 5°, y reemplazarla por la boleta de garantía anual equivalente al 10% del presupuesto aprobado, correspondiente a **114,1 UF.**

9°. DÉJASE CONSTANCIA que la aprobación del proyecto técnico, por parte de SERVIU, se hace sin perjuicio de las facultades y competencias que tiene la DOM respecto del mismo proyecto, en relación a que estos deben circunscribirse a las nomas de aplicación general de la LGUC y la OGUC., en lo que corresponda.

9° TÉNGASE PRESENTE que una vez recepcionada la obra por SERVIU Región de Antofagasta, éste realizará una Calificación Parcial del Contratista por la Ejecución de Pavimentos Particulares, la cual será enviada a la SEREMI MINVU Región de Antofagasta, quedando ésta en el registro de evaluación de contratistas.

10°. La aprobación del proyecto tiene una vigencia de dos años a contar de la fecha de la presente Resolución, el que podrá ser revalidado por igual plazo, previo visto bueno de la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos de SERVIU Región de Antofagasta.

11°. Para la revalidación de proyectos, estos no podrán superar los cinco años desde su aprobación, el cual deberá ser revisado y validado por la Unidad de Diseño de Proyectos Urbanos de SERVIU, la cual verificará que el presente proyecto esté acorde a normativa vigente.

Para proyectos cuya fecha de aprobación sea superior a los cinco años desde la fecha en que se aprobó, éste queda automáticamente eliminado de los registros de SERVIU y deberá ser ingresado a SERVIU bajo la categoría de proyecto nuevo.

12°. INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 del 20 de febrero de 2025, de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de

Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

POR ORDEN DEL SEÑOR DIRECTOR
ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DAVID ORLANDO MORAGA JOFRÉ
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN

VCB/CLA/AMH

DISTRIBUCIÓN**:**

- JAVIER CHAPARRO S. MAIL JAVIER.CHAPARRO@I-PROYECTOS.COM
- CRISTIAN LUZA - ENCARGADO UNIDAD DE DISEÑO DE PROYECTOR URBANOS
- VÍCTOR CUEVAS B. - CARPETA DE REVISIÓN - MAIL VCUEVASB@MINVU.CL
- ELSA MUÑOZ R. - COORDINADORA TÉCNICA DE PAVIMENTOS DE TERCEROS ANTOFAGASTA
- ENCARGADA DE TRANSPARENCIA - LUZ ZAPATA - SERGIO SÁNCHEZ
- OFICINA DE PARTES SERVIU ANTOFAGASTA

Ley de Transparencia Art 7.G

Firmado por David Moraga Jofre Fecha firma: 04-11-2025 15:50:23

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 2938 Timbre: UYYCYFBHH3CHHH En: https://validoc.minvu.cl